



En el año del Señor, San Isidro, miércoles, 27 de agosto de 2025.-



Comisión de Ejercicio Profesional e Incumbencias.

CEPel

I. De que se trata el documento:

II. Bitácora de esta:

Fecha de reunión:	25 08 27.-
Hora de inicio:	1930pm
Hora de cierre:	2030pm

III. Presentes:

- 1) Ing. Carro Alejandro.
- 2) Ing. Leavy Miguel.
- 3) Ing. May Roberto.
- 4) Ing. Perón E. Anibal.
- 5) Ing. Podestá Roberto
- 6) Ing. Regert Fernando.



IV. Temas tratados:

- A. Tema Honorarios Sugeridos:**
- B. Encomienda Profesional:**
- C. Reunión quincenal de la Comisión:**
- D. Hay que destacar nota por a CD, UBA, no se cumplió del Decreto Ley 6070.-:**



V. Desarrollo de la Minuta de la Reunión:

A. ¿De qué se trata el Documento:



Es un borrador prolíjo tomado de la tenida digital, llevada a cabo por los miembros que se pudieron conectar y estar presentes, para la actividad de la Comisión de Ejercicio Profesional e Incumbencias.

B. Tema Honorarios Sugeridos:



El Ing. Carro Alejandro, llevo adelante un borrador prolíjo de los horarios sugeridos, a modo de detalle primigenio.



El Ing. Regert Fernando manifiesta que hay una legislación vinculada a estos temas, que impide poner un valor de referencia. Alcanzado por **DESREGULACION ECONOMICA Decreto N° 240/99.-** por lo que estos guarismos deben ser solo sugeridos y a modo de referencia. (Los Honorarios tienen que ser de libre acuerdo).



El Ing. Regert Fernando, propone que se tome como valor de referencia, el **Valor UMA = Unidad de Medida Arancelaria.** Aproximado en (\$124.255.-) y trabajar con este valor como patrón de referencia, a los fines de contar con una idea ya resuelta. Así como también adecuar Títulos y Nombres a las faenas inherentes a los Profesionales, según el **GCABA.**



El Ing. Carro Alejandro, sugiere que este tema por el alto grado de conocimiento y compromiso demostrado en estos vectores, lo organicen de forma conjunta:

- a) **Ing. Regert Fernando,**
- b) **Ing. Cagnola Carlos Enrique**
- c) **Ing. Podestá Roberto**

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL <small>HIGIENE, SEGURIDAD, MEDIOAMBIENTE Y ACTIVIDADES AFINES</small> Consejo Profesional de Jurisdicción Nacional Decreto Ley 6070/58 ratificado por la Ley 14.467.		25 08 27.- CPII Comisión de Ejercicio Profesional e Incumbencias. V2.-	
<i>El presente documento yace con rubrica digital, alcanzado por Ley 25.506.- del martes 11 de Diciembre de 2001.</i> ARTICULO 1º — Objeto. Se reconoce el empleo de la firma electrónica y de la firma digital y su eficacia jurídica en las condiciones que establece la presente ley.			

d) **Ing. May Roberto**

C. Encomienda Profesional:

- En este vector se destacó que se está dilatando el tema del Poder para poder trabajar con el reclamo a los Profesionales, así como también organizar que estos al estar Matriculados, generen encomiendas Profesionales, para las diferentes actividades que lleva a cabo.
- Es importante destacar que si se cuenta con esta herramienta activa, el CPII, podría contar con una muy importante cantidad de Encomiendas Profesionales, que es una gran oportunidad económica para las finanzas de la Institución.
- Hasta se barajó el tema de si se tiene mucha actividad con las Matriculas y las Incumbencias, el CPII, podría bajar los costos a los Matriculados y convocar Profesionales de otros Colegios y Consejos, para que se matriculen en la Institución.
- Pensando y cimentando todo esto en que la economía de libre mercado, nos ampara y estamos brindando una excelente oportunidad a los diferentes Profesionales, que se ven obligados a disponer sumas muy elevadas, en estos aspectos y que la realidad Económica del País, no ayuda, por el momento a resolver estas facilidades.
- Oportunidad de mejora del CPII.

D. Reunión quincenal de la Comisión:

- El Ing. Leavy Miguel, sugiere dos temas:
 - a) Mantener las tiendas digitales, cada 15 (Quince) días.
 - b) Generar un Secretario de la Comisión, a los fines ejecute los escritos de lo actuado y sugiere al Ing. Perón E. Anibal, este acepta.
 - c) El tema de los Conversatorios de quincena se toma respetando, los temas y los tiempos de la Comisión Directiva, pues en varios aspectos nos encontramos al soaire de la CD, del CPII.

E. Hay que destacar nota por a CD, UBA, no se cumplió del Decreto Ley 6070.-:

- Se aborda el tema de la Carrera de Ingeniería Industrial y su decaimiento en los contenidos.



El presente documento yace con rubrica digital, alcanzado por Ley 25.506.- del martes 11 de Diciembre de 2001.

ARTICULO 1º — Objeto. Se reconoce el empleo de la firma electrónica y de la firma digital y su eficacia jurídica en las condiciones que establece la presente ley.



Esto genera una menor cantidad de horas cátedras, para los cursantes de la Carrera de Ingeniería Industrial, con la opción de compensar esos conocimientos, con Posgrados en la especialización.



Se impone destacar que los Posgrados, no aportan Alcances e Incumbencias. Alcanzado por Decreto N.º 256/94.- en principio.



Aquí el Ing. May Roberto, manifiesta que, esta realidad también alcanzada por el Decreto/Ley Nº 6070/1958.- PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.), 25-abr-1958.-, no fue respetada.



Que el Nunca se consultó al CPII, así como tampoco a otras instituciones vinculadas.



Por lo que se debe impugnar esa determinación de la UBA, por violar palmariamente una legislación vigente que le da esencia a la Institución.



Se comentó también que en ese momento, en que acontecían estos detalles, existía un Presidente del CPII Ing. Cofone Anibal y miembro de la UBA, en la carrera de Ingeniería Industrial.



A modo de aprestada síntesis, se acuerda que se ha de escalar una nota, al Sr. Presidente Actual del CPII Consejo Directivo Presidente Ing. Ind. Alejandro Eduardo Martino, a los fines de poner en autos a la Junta Central y la UBA, así como también girar la misma de forma oficial, al resto de los Colegios y Consejos Profesionales relacionados al tema, previa evaluación Jurídica, por Jurisconsulto, neutral al tema, atento a que la asesoría actual es parte de la asesoría de la Gestión anterior y eso invalida toda diligencia.

Aquí finaliza la tenida digital

25 08 27.- CPII Comisión de Ejercicio Profesional e Incumbencias. V2.-

Validar documento (<https://validadordefirmas.gob.ar/>)

/ 25 08 27.- Comisión de Ejercicio Profesional e Incumbencias v2.-pdf

 Documento firmado ()

25 08 27 - CEPe Comisión de Ejercicio Profesional e Incumbencias. V2.-

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

<div data-bbox="761 3305

(documentDownload)

DESCARGAR DOCUMENTO (DOCUMENT DOWNLOAD)

Detalle del documento ()

ⓘ Información del certificado ()

Nombre completo: Enrique Aníbal PERÓN

Número de serie: 723068669567799118

Emitido por: AC MODERNIZACION-PFDR

Fecha de emisión: 07-03-2024

Fecha de expiración: 27-02-2028



Argentina.gob.ar

Los contenidos de Argentina.gob.ar están licenciados bajo Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License (<https://creativecommons.org/licenses/by/2.5/ar/>)